DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Sonsón, Mayo 23 de 2025.

Señores
SEBASTIAN BOTERO PABON
C.C. 1.130.592.816

Referencia: Aceptación de la oferta

Invitación Pública: Mínima Cuantía No. 030 del 12 de mayo de 2025.

Esta entidad de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía No. 021 de 2025 ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Sonsón, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta por usted presentada, implica que le ha sido adjudicado el proceso de selección de mínima cuantía No. 030-2025, dando como resultado el contrato de Compraventa No. 002 de 2025 del Municipio de Sonsón, cuyas características se describen a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN:	**MÍNIMA CUANTÍA**
TIPO DE CONTRATO:	**CONSULTORIA**
NRO:	**CONS-002-2025**
VALOR:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($35.000.000)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**23 DE MAYO DE 2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**VEINTE (20) DIAS**
CONTRATISTA:	**SEBASTIAN BOTERO PABON**
C.C:	**1.130.592.816 DE CALI**
DIRECCIÓN:	**CRA 94 A 48 65 UR CAHUINARI AP 102 TO 3**
TELEFONO:	**3116832111**
CDP:	**1418 DEL 29 DE ABRIL DE 2025**
OBJETO	**CONSULTORIA PROFESIONAL EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SONSÓN ANTIOQUIA**

FORMA DE PAGO: l Municipio de Sonsón Antioquia, pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago, después de recibir a satisfacción los productos contratados, previa aprobación por parte del Supervisor, y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de onformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

PLAZO, PERFECCIONAMIENTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en un plazo de **VIENTIDOS (22) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato. El lugar de ejecución será en las instalaciones del Municipio de Sonsón Antioquia Alcaldía municipal.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por:

DEPENDENCIA - OFICINA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE SONSÓN.
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JUAN CAMILO VALENCIA VALENCIA.
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Diligenciar los amparos que apliquen, de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y 3 años más
Garantía de Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y 2 años más

	Nombre y Cargo
Elaboró	Felipe Álzate Diez – Apoyo Oficina Contratación
Revisó	Edwin Montoya Hurtado – Profesional Oficina De Contratación
Revisó y Aprobó	Juan Camilo Valencia Valencia - Secretario De Infraestructura
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.	